



Mucho más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3



MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.192.231

Fecha Elaboración: 23/04/2026 13:58

ASUNTO : IM OC GAM DLS GCE RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE EL COSTO A TRÁMITES DE VISTOS BUENOS, LICENCIAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS (RADICADO 03.181.695)

PARA : GERENCIA DE MERCADEO – DIRECCIÓN DE CLIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA

DE : DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIOS - GRUPO COMERCIO EXTERIOR

Cordial saludo,

La Industria Militar (INDUMIL), en cumplimiento de su Estrategia de Participación Ciudadana y los compromisos del PETEP 2026, agradece su acompañamiento en la mesa virtual y encuesta sobre la actualización de costos de trámites de comercio exterior.

Tras evaluar las observaciones de la ciudadanía, el Grupo de Comercio Exterior se permite informar:

La nueva resolución tiene como objeto fijar las tarifas de administración y manejo bajo criterios de racionalización de trámites y transparencia. Para garantizar la previsibilidad, se ha implementado una tarifa única por tipo de bien, alineada con prácticas de entidades homólogas como INVIMA o ANLA.

A partir de su expedición, los valores se actualizarán automáticamente cada 1 de enero según la Unidad de Valor Básico (UVB) fijada por el Gobierno Nacional, eliminando la discrecionalidad en los ajustes.

Respuestas a Inquietudes Técnicas

- Sobre Mezclas y Concentraciones (Caso Diana Carolina Ruiz): En relación con la solicitud de implementar rangos mínimos para sustancias controladas en mezclas (especialmente en concentraciones del 0,1% o menos), INDUMIL confirma que la viabilidad técnica de esta medida



SC 537-1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 296-1, 2, 3



Importador - Reg. 011940
Exportador - Reg. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibate | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso - Boyacá | Calle 54. No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220.7800

ASUNTO : IM OC GAM DLS GCE RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE EL COSTO A TRÁMITES DE VISTOS BUENOS, LICENCIAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS (RADICADO 03.181.695)

está siendo analizada rigurosamente por las dependencias internas. Esta revisión busca optimizar el trámite para productos con presencia marginal de sustancias controladas.

Evaluación de Costos de Importación: Respecto a las observaciones sobre el incremento en los costos de importación, se informa que los valores propuestos para los conceptos técnicos se encuentran actualmente en un proceso de evaluación y validación con las áreas internas competentes. El objetivo es asegurar la proporcionalidad de las tarifas frente a la carga operativa. Tan pronto finalice esta evaluación de costos, la entidad dará alcance a la presente respuesta para comunicar las definiciones finales.

- **Claridad en Procesos y VUCE (Caso Norma Angélica Sánchez):** Con el fin de reducir la carga operativa, se está coordinando con el Ministerio de Industria y Comercio y la DIAN la posibilidad de incluir notas marginales que eximan de trámites en la plataforma VUCE a productos que ya cuenten con concepto técnico de "no control". Los manuales internos serán actualizados para clarificar rutas de pago y tiempos de respuesta.
- **Propósito Misional e Importación de Armas (Caso Juan Camilo Góngora):** Se ratifica que la emisión de conceptos técnicos y demás trámites gestionados por la Industria Militar para armas, dispositivos y accesorios, así como para explosivos y sustancias químicas controladas, tienen como objetivo fundamental garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente. Este proceso de verificación asegura que la importación de dichos elementos sea plenamente coherente con el propósito misional del solicitante y se realice bajo el marco del control soberano del Estado. Lo anterior permite que el ingreso y manejo de estos materiales en el país se ejecute bajo rigurosos estándares de seguridad nacional, transparencia y trazabilidad técnica.
- **Rifles de Aire y Artículos Deportivos (Caso Carlos Andrés Villegas):** Aunque se consideran artículos deportivos, su control previo y visto bueno por parte de INDUMIL es obligatorio bajo el marco del Decreto 2535 de 1993, Decreto 1070 de 2015 y Ley 2197 de 2022, para asegurar que su ingreso al país cumpla con las medidas de seguridad nacional.
- **Eficiencia en Tiempos y Trámites (Caso Adriana Carvajal):** Como autoridad de control, la Industria Militar se encuentra en un proceso de validación interna para el mejoramiento continuo de sus servicios. Si bien cada solicitud requiere un proceso riguroso de verificación y validación legal que garantice la seguridad nacional y cuyos tiempos son técnicos, estamos optimizando nuestras capacidades internas para agilizar la respuesta al ciudadano, asegurando que el control estatal se cumpla de la manera más eficiente posible.

Cronograma de Aplicación

Es importante precisar que la fecha de aplicación definitiva de las nuevas disposiciones se confirmará oficialmente una vez concluya la etapa de validación de los procesos e información técnica. Actualmente, la Industria Militar se encuentra evaluando detalladamente la información recopilada para realizar los ajustes necesarios en el cuerpo de la resolución, asegurando que estos se integren de manera óptima antes de proceder con su expedición y publicación oficial. Con la entrada en vigencia de esta nueva norma,

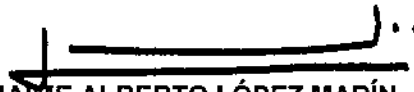
No. 03.192.231

ASUNTO : IM OC GAM DLS GCE RESPUESTA A OBSERVACIONES SOBRE EL COSTO A TRÁMITES DE VISTOS BUENOS, LICENCIAS Y CONCEPTOS TÉCNICOS (RADICADO 03.181.695)

quedará derogada la Resolución 302 de 2008, estableciendo así el marco actualizado para los trámites de comercio exterior.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional

Cordialmente,


JAIME ALBERTO LÓPEZ MARÍN
Director Logístico y Servicios

Elaboró: Mery Zambrano Lopez – Jefe Grupo Comercio Exterior 